

Art. 4.º La sesión constitutiva de la Asamblea se celebrará el día 2 de julio (jueves) a las doce horas.

Art. 5.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 42.1 de la Ley Electoral General, el presente Decreto se publicará en el día de mañana, 14 de abril, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Electoral de la Comunidad de Madrid, deberá insertarse el mismo íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser ampliamente difundido por los medios de comunicación social.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Madrid, 13 de abril de 1987.

JOAQUIN LEGUINA HERRAN,
Presidente de la Comunidad de Madrid

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

9237 *DECRETO 74/1987, de 13 de abril, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León.*

Próximo a expirar el mandato previsto en el Estatuto de Autonomía se hace preciso realizar la convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León, en la forma que determinan los artículos 16, 17 y 19 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

En su virtud, en uso de la facultad atribuida por el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León, dispongo:

Artículo 1.º Se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el miércoles 10 de junio de 1987.

Art. 2.º En aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y 18 de la Ley Electoral de esta Comunidad, integrarán las Cortes de Castilla y León 84 Procuradores, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número:

Circunscripción electoral	Procuradores
Avila	7
Burgos	11
León	15
Palencia	7
Salamanca	11
Segovia	6
Soria	5
Valladolid	14
Zamora	8

Art. 3.º La campaña electoral tendrá una duración de dieciocho días, comenzando a las cero horas del viernes 22 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del lunes 8 de junio.

Art. 4.º La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el jueves día 2 de julio a las once horas.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Dado en Valladolid a 13 de abril de 1987.

JOSE CONSTANTINO NALDA GARCIA,
Presidente de la Junta de Castilla y León